



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Reporte de Ingresos del Sistema de Parquímetros

1er. trimestre 2025
Zona Lomas

SEMOVI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
REGULACIÓN DE SISTEMAS
DE MOVILIDAD URBANA
SUSTENTABLE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE SISTEMAS
DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

CONTENIDOS

1. Fundamento Legal
2. Delimitación de la zona de parquímetros Lomas
3. Glosario
4. Ingresos mensuales por colonia enero, febrero, marzo 2025
5. Ingresos trimestrales por colonia 1er. trimestre 2025
6. Ingresos anuales por colonia 2025
7. Fondo de Administración de Recursos del Sistema de Parquímetros
8. Gráfica comparativa de ingresos por el cobro de estacionamiento en vía pública del ejercicio 2019 a 2025, y Gráfica comparativa de pago efectuado al GCDMX del ejercicio 2019 a 2025



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE SISTEMAS
DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

1. Fundamento Legal

El presente informe se emite con fundamento en el marco legal vigente, que se compone de:

- Artículos 209 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; -
- Artículo 75, 76, 77, 86 fracción VI, 92, 94 y 95 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;
- Artículos 4 fracción XVII y 5 apartado “A” fracciones I y III del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México;
- Artículos 17 Bis y 17 Ter del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México;
- Artículos 196 fracción III y 196 Bis fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Artículos 230 fracción III y 259 del Código Fiscal de la Ciudad de México;
- Título de Concesión **SEMOVI/CISCSCVEPCDMX/0011/2017**, otorgado por la Secretaría de Movilidad a la empresa Operadora de Estacionamientos Bicentenario S.A. de C.V. para el uso, aprovechamiento y administración para implementar Sistemas de Control, Supervisión y Cobro de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, el cual se encuentra vigente y en operación.

Los artículos 230 fracción III y 259 del **Código Fiscal de la Ciudad de México** establecen:

Artículo 230. Por el servicio de grúa que se preste como consecuencia de la comisión de infracciones a las disposiciones en materia de tránsito y movilidad, o bien, a solicitud de los conductores de vehículos, los propietarios de los mismos pagarán las siguientes cuotas:

(...)



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

III. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador que se utiliza en los casos a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de ... \$327.00.

(...)

Artículo 259. Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de \$3.25 por cada quince minutos.

Asimismo, el **Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México**, en sus artículos 47 y 49 fracción V establecen:

Artículo 47. *El Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas en Zonas de Parquímetros se integra por una persona representante de:*

- I. La Secretaría, quien fungirá como Coordinadora del Comité;*
- II. La Alcaldía, a la que correspondan las colonias que comprenda la Zona de Parquímetros y fungirá en la Secretaría Técnica;*
- III. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;*
- IV. El Comité de Participación Comunitaria de la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros; y*
- V. La Red de Contralorías Ciudadanas*

Todos los representantes tendrán derecho a voz y voto.

Las actividades y convocatorias dirigidas a las personas integrantes de la Red de Contralorías Ciudadanas contempladas en la Fracción V deberán realizarse por medio de la Contraloría, a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Artículo 49. Corresponde al Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas en Zonas de Parquímetros:

(...)

V.- Recibir el reporte de Ingresos trimestralmente de parte de la Secretaría;

(...)

Ahora bien, en el Título de Concesión **SEMOVI/CISCSCVEPCDMX/0011/2017**, se estableció inicialmente una contraprestación en favor del Gobierno de la Ciudad de México, equivalente al 30% de los recursos obtenidos por concepto del cobro de estacionamiento en vía pública, no obstante, el 06 de mayo de 2024, con el objeto de obtener condiciones más favorables para la Ciudad de México y las colonias que integran los polígonos de cobro de estacionamiento en la vía pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad y la empresa **Operadora de Estacionamientos Bicentenario, S.A. de C.V.** firmaron el modificatorio al título de concesión ya especificado, cambiando el porcentaje de la contraprestación que recibe la Ciudad de México a 46.2% de los ingresos que se obtengan por concepto de cobro de estacionamiento en vía pública, quedando como sigue:

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN.

Con motivo de este Título de concesión, la Concesionaria pagará dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes por mes vencido, a la Dependencia Auxiliar, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el 46.2% (cuarenta y seis punto dos por ciento) de los recursos totales generados por los parquímetros instalados y en operación, ello derivado del uso y aprovechamiento del Espacio Concesionado bajo el sistema de parquímetros. Para efectos de claridad, el pago de contraprestación se enterará una vez que se inicie operación y respecto de los equipos que se encuentren instalados y en operación; se entiende por recursos derivados del uso y aprovechamiento del Espacio Concesionado bajo el sistema de Parquímetros; los derivados del pago de la tarifa por parte



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

del usuario, por el estacionamiento en la vía pública a través del sistema de Parquímetros. La contraprestación que paga la Concesionaria al Gobierno de la Ciudad de México tendrá el tratamiento a que se refiere el tercer párrafo del artículo 259 y artículo 298 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Adicionalmente, en términos del artículo 33 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Pública se auxilia de la Concesionaria para el servicio de colocación y retiro del candado inmovilizador, mismo que forma parte integral del sistema de control de estacionamiento en la vía pública mediante parquímetros, por lo que, por el servicio de retiro de candado inmovilizador, en cuya colocación y retiro la Concesionaria hubiere auxiliado a la autoridad competente, la Concesionaria tendrá derecho a recibir, dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes por mes vencido, el pago equivalente al 70% (setenta por ciento) de la totalidad de los recursos recibidos por el Gobierno de la Ciudad de México, por el concepto de servicio de retiro de dichos candados inmovilizadores, siempre y cuando no exista inconveniente legal en ello (en términos del artículo 230 del Código Fiscal de la Ciudad de México).

La contraprestación y el pago referidos en los párrafos inmediatos anteriores: (i) serán conciliadas de forma mensual con la Dependencia Auxiliar, a partir de la formalización del presente Título de Concesión y durante la vigencia del mismo, tomando como base las documentales o Estados Financieros que remita la Concesionaria a la Dependencia Auxiliar y (ii) podrán ser objeto de compensación; para efectos de claridad el pago del adeudo derivado de la Contraprestación CDMX se podrá compensar contra el pago del servicio de retiro Candado Inmovilizador.

En el caso de que el resultado de la conciliación realizada entre ambas arroje un saldo a favor de la Dependencia Auxiliar, la Concesionaria deberá realizar el depósito correspondiente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, dentro de los siguientes 5 (cinco)



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Días Hábiles, de presentada la conciliación sobre mensualidad vencida, manifestando desde este momento su plena conformidad a dichos preceptos.

(...)

SEXTA. OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.

(...)

6. Efectuar y recibir el cobro del 100% (cien por ciento) de los recursos que se generan por el uso y aprovechamiento del Espacio Concesionado en términos del presente Título de Concesión, y pagar por el porcentaje que corresponda por concepto de contraprestación al Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Finanzas, en términos de la Condición Cuarta del presente Título de Concesión;

(...)

Finalmente, el artículo 4 fracción XI del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, establece que corresponde a la Secretaría de Movilidad coordinarse con las instancias ejecutoras de la Administración Pública de la Ciudad de México para la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto de egresos relativos a la operación del sistema de parquímetros, la ejecución de programas y proyectos de movilidad, así como al desarrollo de infraestructura urbana que se defina en el Reglamento.

En ese sentido, el 14 de mayo de 2024 a través del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de dicho ordenamiento, se crea el Fondo de Administración de Recursos del Sistema de Parquímetros de la Ciudad de México, con la finalidad de administrar los recursos provenientes de las contraprestaciones que reciba el Gobierno de la Ciudad de México por el cobro de estacionamiento en la vía pública, a efecto de que dichos recursos, se destinen a implementación, conservación y mejora en proyectos de movilidad, así como mejoras de infraestructura.

Derivado de lo anterior, los artículos 17 Bis y 17 Ter del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, establecen lo siguiente:

“Artículo 17 Bis. Para la administración de los recursos provenientes de las contraprestaciones que reciba el Gobierno de la Ciudad de México del sistema de parquímetros, se constituirá el Fondo de Administración de Recursos del Sistema de Parquímetros de la Ciudad de México, a efecto de que los recursos que lo integren se destinen a implementación, conservación y mejora en proyectos de movilidad, así como



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

mejoras de infraestructura en la Ciudad de México, previamente aprobados por el Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas correspondiente y conforme al presente Reglamento; Los recursos del Fondo también podrán destinarse a desarrollar acciones para el mejoramiento urbano de las colonias en donde opera el sistema de parquímetros a cargo de la Secretaría.

Artículo 17 Ter. Los recursos del Fondo de Administración de Recursos del Sistema de Parquímetros de la Ciudad de México estarán integrados por:

a) Los provenientes del equivalente al 30% de los recursos totales generados por los parquímetros instalados y en operación, derivado del sistema de parquímetros a cargo de la Secretaría.

Estos recursos serán aportados por la Secretaría de acuerdo con la captación efectiva reportada en el informe de avance trimestral mediante las conciliaciones a que se refieren las fracciones XII, XIV y XV del artículo 4 de este Reglamento y que serán destinados exclusivamente a la ejecución de proyectos para el mejoramiento urbano en las mismas zonas de parquímetros.

b) Los rendimientos financieros que se generen en el Fondo.”

(énfasis añadido)

Es por ello que, de conformidad con la normativa vigente, el presente informe se elaboró con base en los reportes mensuales y trimestrales de los ingresos por el control y cobro de estacionamiento en vía pública entregados a esta Secretaría por la empresa Operadora de Estacionamiento Bicentenario, S.A. de C.V., el 10 de febrero, 10 de marzo y 10 de abril de 2025, así como las *Conciliaciones de ingresos por pagos realizados por los concesionarios autorizados, derivados del estacionamiento de vehículos en la Vía Pública de la Ciudad de México (Parquímetros)*, para los meses **enero, febrero y marzo** 2025, firmadas entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Movilidad en las fechas 06 y 28 de marzo y 21 de abril de 2025.



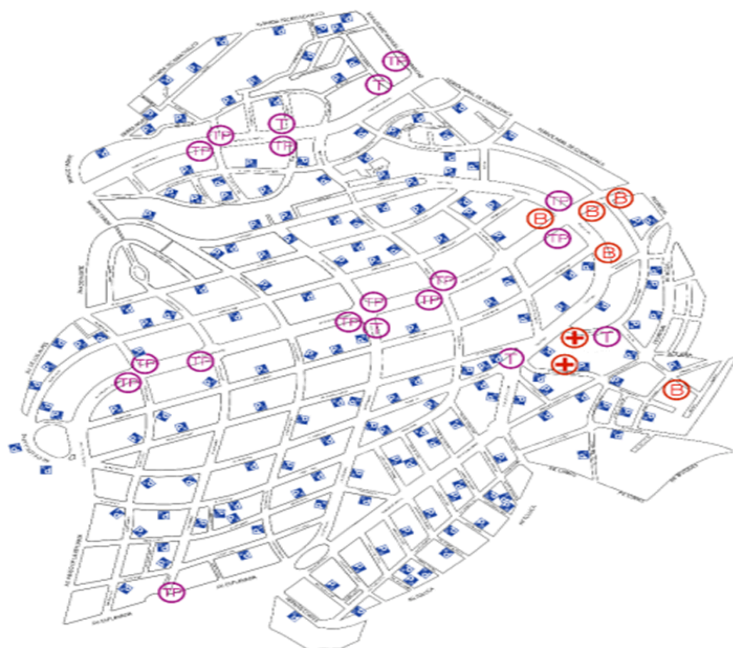
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2. Delimitación de la zona de parquímetros Lomas

De acuerdo con el Título de Concesión SEMOVI/CISCSEVPCDMX/0011/2017 en su *Condición Segunda - Objeto de la Concesión*, la zona de parquímetros Lomas Chapultepec se integra por las colonias Reforma Social, Lomas de Chapultepec Secciones III, IV, V. Asimismo, el polígono está delimitado por las siguientes vialidades:

- Por el Norte Monte Tabor, Sierra Naos, A. Tecamachalco, Rosedal, San Isidro y Periférico Boulevard Manuel Ávila Camacho;
- Por el Este Paseo de la Reforma, Ferrocarril de Cuernavaca, Monte Casino y Morvan;
- Por el Oeste Av. De los Virreyes, Montes Himalayas y Prado Norte, y;
- Por el Sur Hernán Cortés, Av. Toluca, Acueducto Río Hondo, Joaquín Odonaju, Fernando Alencastre y Berenguer.



Actualmente, la zona contiene 5,165 cajones de estacionamiento y 187 equipos de cobro de parquímetro.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE SISTEMAS
DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

1. Glosario.

Para los efectos del presente informe de ingresos se entenderá por:

Colonia: Unidad territorial de análisis de acuerdo con lo establecido en el Título de Concesión;

Ingreso: Monto total de recursos generados por el cobro de estacionamiento en vía pública por todos los métodos de pago, de acuerdo a la tarifa autorizada en el Código Fiscal de la Ciudad de México; actualmente establecida en \$3.25 cada quince minutos;

Contraprestación: Fracción del monto total de recursos por el cobro de estacionamiento en vía pública por todos los métodos de pago, establecida en 46.2% de conformidad con el modificatorio al Título de Concesión en la Condición Cuarta;

Número de inmovilizaciones: Total de sanciones por candado inmovilizador impuestas por agentes de tránsito, en el que el operador realiza actividades auxiliares para su retiro;

Total inmovilizador: Monto total de recursos por el pago de derechos de retiro de candado inmovilizador, de acuerdo a la cuota autorizada en el Código Fiscal de la Ciudad de México, actualmente establecida en \$327.00;

70% inmovilizador: Porcentaje del monto total de recursos por el pago de derechos de retiro de candado inmovilizador al que el operador de parquímetros tiene derecho por medio de compensación de acuerdo a lo establecido en la Condición Cuarta del Título de Concesión;

Total Ingresos para el GCDMX: Ingresos efectivamente pagados a la Tesorería de la Ciudad de México por el cobro de estacionamiento en vía pública por todos los métodos de pago, correspondientes al monto de Contraprestación al 16.2% menos el 70% del total de recursos por el pago de derechos de retiro de candado inmovilizador son para el GCDMX;

Total pago efectuado por el concesionario en el periodo: Importe efectivamente pagado a la Tesorería de la Ciudad de México por el cobro de estacionamiento en vía pública por todos los métodos de pago, correspondientes al monto de Contraprestación del 46.2% de los ingresos brutos, donde el 16.2% menos el 70% del total de recursos por el pago de derechos de retiro de candado inmovilizador son para el GCDMX y el 30% como ingreso para el Fondo de Administración de Recursos del Sistema de Parquímetros de la Ciudad de México;



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE SISTEMAS
DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

Variación de pago efectuado al GCDMX 2024 – 2025: Comparativa porcentual del periodo de análisis sobre el total pago efectuado por el concesionario en el periodo, entre el ejercicio actual y el pago efectuado al Gobierno de la Ciudad de México del año inmediato anterior.

Fondo de Administración de Recursos del Sistema de Parquímetros de la Ciudad de México: Se constituyó para la administración de los recursos provenientes de las contraprestaciones que reciba el Gobierno de la Ciudad de México del sistema de parquímetros.

Ingresos del Fondo de Administración de Recursos del Sistema de Parquímetros de la Ciudad de México: a) Los provenientes del equivalente al 30% de los recursos totales generados por los parquímetros instalados y en operación, derivado del sistema de parquímetros a cargo de la Secretaría. b) Los rendimientos financieros que se generen en el Fondo.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

4. Ingresos mensuales por colonia enero, febrero, marzo 2025

Enero 2025									
Colonia	Ingreso	Ingresos para fondo de administración de recursos del sistema de parquímetros 30%	DETERMINACIÓN PAGO EFECTIVO GCDMX					Total Pago efectuado por el concesionario en el periodo	Variación de pago efectuado al GCDMX 2024 vs 2025
			Contraprestación para el GCDMX 16.2%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total de Ingresos para el GCDMX		
Lomas de Chapultepec	\$5,420,692	\$1,626,208	\$878,152	482	\$157,614	\$110,330	\$767,822	\$2,394,030	81%
Lomas Virreyes	\$1,082,830	\$324,849	\$175,418	101	\$33,027	\$23,119	\$152,300	\$477,149	78%
Total Lomas	\$6,503,522	\$1,951,057	\$1,053,571	583	\$190,641	\$133,449	\$920,122	\$2,871,179	81%

Febrero 2025									
Colonia	Ingreso	Ingresos para fondo de administración de recursos del sistema de parquímetros 30%	DETERMINACIÓN PAGO EFECTIVO GCDMX					Total Pago efectuado por el concesionario en el periodo	Variación de pago efectuado al GCDMX 2024 vs 2025
			Contraprestación para el GCDMX 16.2%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total de Ingresos para el GCDMX		
Lomas de Chapultepec	\$5,070,812	\$1,521,244	\$821,472	435	\$142,245	\$99,572	\$721,900	\$2,243,144	70%
Lomas Virreyes	\$990,990	\$297,297	\$160,540	73	\$23,871	\$16,710	\$143,831	\$441,128	67%
Total Lomas	\$6,061,802	\$1,818,541	\$982,012	508	\$166,116	\$116,281	\$865,731	\$2,684,272	69%

Marzo 2025									
Colonia	Ingreso	Ingresos para fondo de administración de recursos del sistema de parquímetros 30%	DETERMINACIÓN PAGO EFECTIVO GCDMX					Total Pago efectuado por el concesionario en el periodo	Variación de pago efectuado al GCDMX 2024 vs 2025
			Contraprestación para el GCDMX 16.2%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total de Ingresos para el GCDMX		
Lomas de Chapultepec	\$5,415,099	\$1,624,530	\$877,246	461	\$150,747	\$105,523	\$771,723	\$2,396,253	100%
Lomas Virreyes	\$1,040,343	\$312,103	\$168,536	60	\$19,620	\$13,734	\$154,802	\$466,904	98%
Total Lomas	\$6,455,442	\$1,936,633	\$1,045,782	521	\$170,367	\$119,257	\$926,525	\$2,863,157	100%

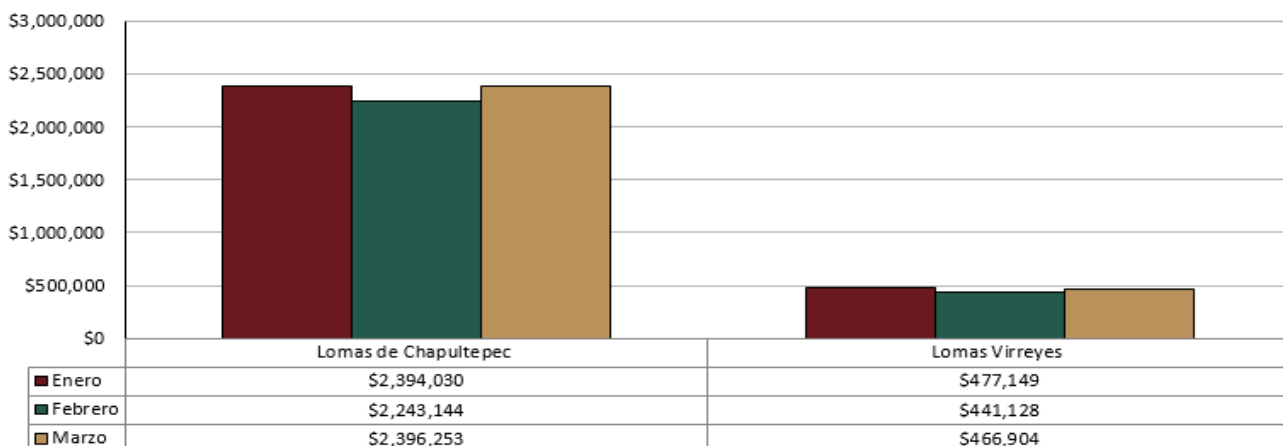
5. Ingresos trimestrales por colonia concentrado 1er. trimestre 2025

Primer Trimestre Lomas 2025									
Colonia	Ingreso	Ingresos para fondo de administración de recursos del sistema de parquímetros 30%	DETERMINACIÓN PAGO EFECTIVO GCDMX					Total Pago efectuado por el concesionario en el periodo	Variación de pago efectuado al GCDMX 2024 vs 2025
			Contraprestación para el GCDMX 16.2%	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total de Ingresos para el GCDMX		
Lomas de Chapultepec	\$15,906,603	\$4,771,981	\$2,576,870	1378	\$450,606	\$315,424	\$2,261,445	\$7,033,427	83%
Lomas Virreyes	\$3,114,163	\$934,249	\$504,494	234	\$76,518	\$53,563	\$450,932	\$1,385,181	80%
Total Lomas	\$19,020,766	\$5,706,230	\$3,081,364	1612	\$527,124	\$368,987	\$2,712,377	\$8,418,608	83%

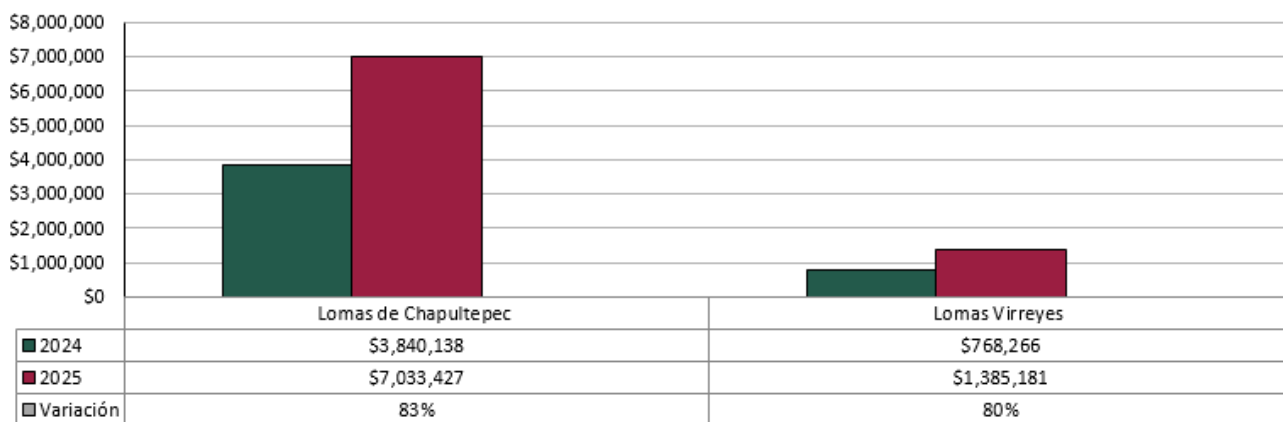


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

TOTAL PAGO EFECTUADO POR EL CONCESIONARIO ZONA LOMAS 1ER TRIMESTRE 2025



TOTAL PAGO EFECTUADO POR EL CONCESIONARIO ZONA LOMAS 2024 - 2025



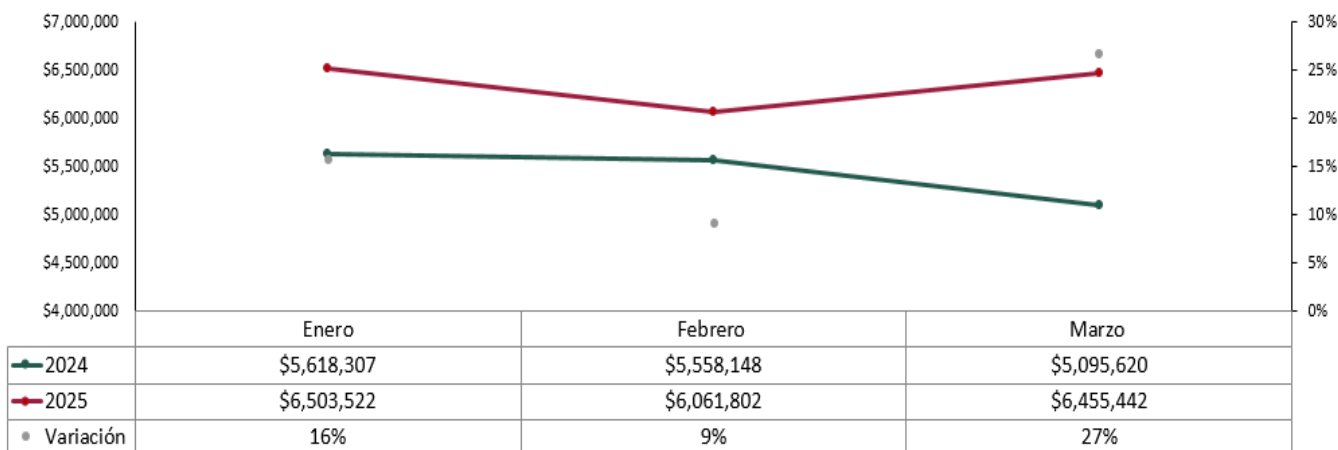
6. Ingresos anuales por colonia concentrado Enero – Marzo 2025

Enero a Marzo Lomas 2025									
Colonia	Ingreso	Ingresos para fondo de administración de recursos del sistema de parquímetros	DETERMINACIÓN PAGO EFECTIVO GCDMX					Total Pago efectuado por el concesionario en el periodo	Variación de pago efectuado al GCDMX 2024 vs 2025
			Contraprestación para el GCDMX	Número de Inmovilizaciones	Total Inmovilizador	Inmovilizador 70%	Total de Ingresos para el GCDMX		
Lomas de Chapultepec	\$15,906,603	\$4,771,981	\$2,576,870	1378	\$450,606	\$315,424	\$2,261,445	\$7,033,427	83%
Lomas Virreyes	\$3,114,163	\$934,249	\$504,494	234	\$76,518	\$53,563	\$450,932	\$1,385,181	80%
Total Lomas	\$19,020,766	\$5,706,230	\$3,081,364	1612	\$527,124	\$368,987	\$2,712,377	\$8,418,608	83%

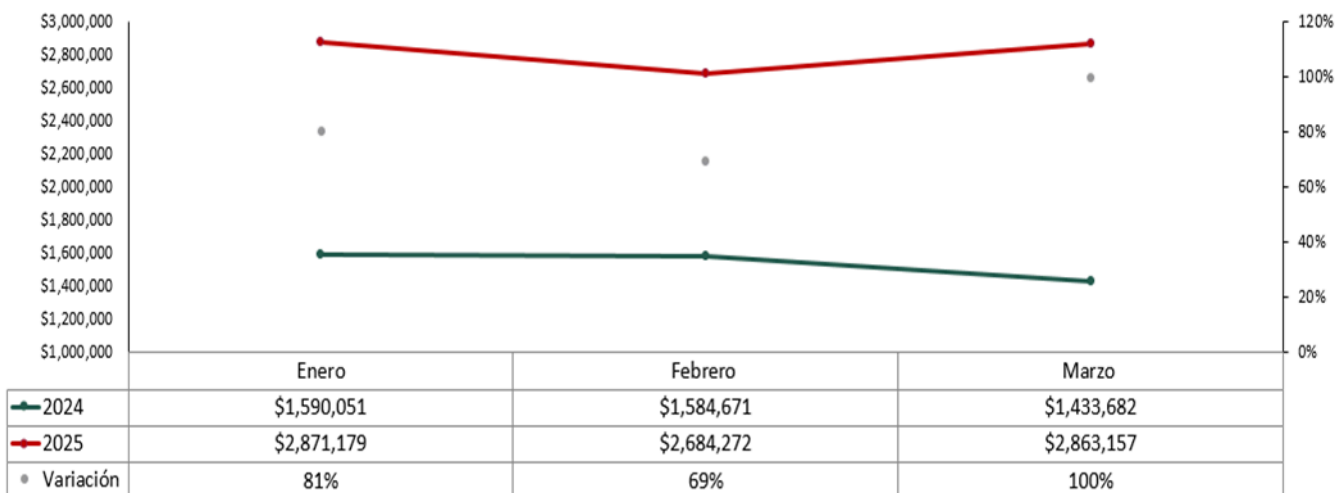


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

RECURSOS GENERADOS POR USO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA ZONA LOMAS 2024 - 2025



TOTAL PAGO EFECTUADO POR EL CONCESIONARIO ZONA LOMAS 2024 - 2025



7. Fondo de Administración de Recursos del Sistema de Parquímetros

Polígono	Aportación	Intereses	Saldo Actual
Lomas	\$ 20,839,970	\$ 515,874	\$ 21,355,844



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

8. Gráfica comparativa de ingresos por el cobro de estacionamiento en vía pública del ejercicio 2019 a 2025 y Gráfica comparativa de pago efectuado al GCDMX del ejercicio 2019 a 2025.

